



APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 1 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 MARCO LEGAL:

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, adicionalmente la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal de Villa de Leyva, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Amor por Villa de Leyva 2024–2027”, aprobado mediante Acuerdo N°. 008 del 30 de mayo de 2024, ha establecido como una de sus prioridades el fortalecimiento de los espacios destinados a la participación ciudadana, la integración comunitaria y el desarrollo social, mediante la ejecución de proyectos de infraestructura que contribuyan al bienestar de la población y al fortalecimiento del tejido social del municipio.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 2 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

En este contexto, la Secretaría de Infraestructura adelanta el proyecto denominado “ADECUACIONES EN EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, cuyo propósito es culminar las obras de adecuación y dotar a la comunidad de un espacio físico adecuado, seguro y funcional para el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, sociales, educativas y de participación ciudadana.

Con el fin de garantizar que las actividades contractuales se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, los estudios y diseños aprobados, la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal, se hace necesario contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al contrato de obra, asegurando el seguimiento, control y vigilancia integral de la ejecución del proyecto, así como la correcta inversión de los recursos públicos destinados para su desarrollo.

LÍNEA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA Y PROGRESO
PROGRAMA	Equidad, Espacios y Vida
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Fortalecer la infraestructura social y comunitaria del municipio mediante intervenciones que permitan disponer de espacios adecuados para el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, educativas y de participación ciudadana.
META DE RESULTADO	Mejorar las condiciones físicas de los equipamientos comunitarios destinados al servicio de la población.
INDICADOR DE PRODUCTO	Salones comunales fortalecidos y adecuados.

La ejecución del proyecto “ADECUACIONES EN EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” busca contribuir al fortalecimiento de la participación ciudadana, la integración comunitaria y el desarrollo social del municipio, mediante el mejoramiento de las condiciones físicas de un equipamiento comunitario destinado al servicio de la población. Con esta intervención se pretende garantizar espacios adecuados, seguros, funcionales y accesibles para el desarrollo de reuniones comunitarias, actividades culturales, educativas, sociales y demás iniciativas que promuevan la convivencia y el fortalecimiento del tejido social.

El municipio de Villa de Leyva, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Amor por Villa de Leyva 2024–2027”, especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura social y comunitaria, requiere adelantar las adecuaciones necesarias en el Salón Comunal del Barrio Santander, con el propósito de brindar a la comunidad un espacio en condiciones óptimas para el ejercicio de la participación ciudadana y el desarrollo de actividades colectivas de interés general.

De conformidad con los estudios, diseños, diagnósticos y documentación técnica elaborada para el proyecto, se identificó la necesidad de ejecutar actividades de adecuación correspondientes a acabados arquitectónicos, pisos, enchapes, carpintería, pintura, instalaciones eléctricas y demás obras complementarias requeridas para la culminación y puesta en funcionamiento del salón comunal. Estas actividades resultan indispensables para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y servicio para los usuarios del equipamiento comunitario.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de una INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que permita ejercer el seguimiento, control y vigilancia integral del

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 3 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

contrato de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los diseños aprobados, las obligaciones contractuales y la normatividad aplicable durante todas las etapas de ejecución del proyecto.

La interventoría será responsable de verificar la calidad de los materiales, equipos y procedimientos constructivos empleados; supervisar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución; controlar los aspectos administrativos, financieros, contables y legales del contrato; vigilar la implementación de las medidas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo; así como garantizar la correcta inversión de los recursos públicos destinados para la ejecución de la obra.

Igualmente, la interventoría permitirá identificar oportunamente posibles desviaciones técnicas, administrativas o financieras, prevenir incumplimientos contractuales, mitigar riesgos asociados a la ejecución del proyecto y garantizar que las actividades constructivas se desarrollen bajo los principios de transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

Para asegurar que el contrato de obra cuyo objeto corresponde a las “ADECUACIONES EN EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” se ejecute con altos estándares de calidad, oportunidad y cumplimiento, la Administración Municipal considera indispensable contratar una interventoría integral que ejerza control permanente sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, legales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, garantizando que las obras ejecutadas satisfagan las necesidades de la comunidad y cumplan con los fines previstos por la entidad.

La interventoría contribuirá además a garantizar la adecuada terminación y puesta en funcionamiento del equipamiento comunitario, verificando que las obras se ejecuten conforme a las condiciones contractuales, la normatividad vigente y los lineamientos definidos por la Administración Municipal para el fortalecimiento de la infraestructura social del municipio.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Villa de Leyva cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para adelantar la presente contratación, se hace necesario elaborar el presente estudio previo con el fin de contratar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES EN EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

En los anteriores términos se encuentra debidamente justificada la necesidad que la entidad pretende satisfacer mediante el presente proceso de contratación, garantizando la adecuada vigilancia y control de la ejecución contractual, así como la correcta inversión de los recursos públicos destinados al proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	<i>“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES EN EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”</i>		
Tipo de contrato	<i>CONTRATO DE INTERVENTORÍA</i>		
Modalidad	MINIMA CUANTIA		

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 4 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

Plazo de ejecución	de	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Lugar de ejecución	de	Municipio de Villa de Leyva
Valor estimado del contrato,		OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.334.634,00) IVA INCLUIDO
Certificado de disponibilidad presupuestal.		2026050010 de fecha 09 de mayo de 2026
Rubro presupuestal		No. 2.3.2.02.02.005.45 – FUENTE / Salones Comunes Construidos / ING CORRIENTES LIBRE DESTIN-ICLD / GOBIERNO TERRITORIAL / Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos / Intersubsectorial Gobierno / Servicio de promoción a la participación ciudadana / ADMINISTRACION
Vigilancia de la ejecución del contrato		Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA , quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
Forma de adjudicar	de	MENOR VALOR OFERTADO
FORMA PAGO	DE	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: A través de actas parciales, a acuerdo a la ejecución del contrato y previa presentación de la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, previa facturación, por un valor equivalente con la respectiva verificación del servicio efectuado por el supervisor interno de la entidad, presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC: - Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y/o cuenta de cobro según aplique. - Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. - Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. NOTA 1. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (608) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (608) 7321891 - Celular: 3138887422. Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 5 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

	mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CODIGO PAA	SI 025
CODIGO BPIN	202500000005556

2.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería y Arquitectura

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	81000000	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA. INVESTIGACION Y TECNOLOGIA
FAMILIA	81100000	SERVICIOS PROFESIONALES E INGENIERIA Y ARQUITECTURA
CLASE	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

2.3. OBLIGACIONES DE LA PARTES:

2.3.1 Obligaciones generales del contratista: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal.
2. Suscribir el acta de inicio una vez se encuentren aprobadas las garantías exigidas y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, junto con el supervisor designado por la entidad.
3. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, las disposiciones contractuales y la normatividad vigente aplicable.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 6 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

4. Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el contrato de obra cuyo objeto es: “ADECUACIONES EN EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.
5. Verificar permanentemente el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas, los estudios y diseños, el presupuesto, el cronograma de ejecución y demás obligaciones del contrato de obra objeto de interventoría.
6. Elaborar y presentar oportunamente los informes de interventoría requeridos por la entidad, incluyendo informes periódicos, parciales, finales y aquellos que sean solicitados por el supervisor del contrato, en los formatos establecidos por el Municipio de Villa de Leyva.
7. Revisar, analizar y emitir concepto respecto de las actas parciales, actas de obra, balances, modificaciones contractuales, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato de obra.
8. Verificar la calidad de los materiales, equipos, procedimientos constructivos y actividades ejecutadas por el contratista de obra, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable.
9. Realizar seguimiento permanente al avance físico, financiero, administrativo y técnico del contrato de obra, verificando la correcta ejecución de los recursos públicos.
10. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución de la obra, incluyendo incumplimientos, atrasos, deficiencias técnicas, riesgos contractuales o posibles afectaciones presupuestales.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales por parte del contratista de obra durante toda la ejecución contractual.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, los permisos, autorizaciones y medidas de manejo ambiental que resulten aplicables al proyecto.
13. Verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista de obra, promoviendo la adopción de medidas preventivas que garanticen la protección de los trabajadores y terceros.
14. Obrar con diligencia, eficiencia, transparencia, responsabilidad y cuidado profesional en el desarrollo de las actividades propias de la interventoría.
15. Atender y cumplir oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
16. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones, omisiones o actuaciones que afecten el cumplimiento del objeto contratado.
17. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución contractual.
18. Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
19. Conocer integralmente los estudios previos, documentos del proceso, pliegos de condiciones o invitación pública, adendas, propuesta presentada, contrato de interventoría y contrato de obra objeto de seguimiento.
20. Presentar oportunamente los documentos requeridos para la legalización, ejecución, seguimiento y liquidación del contrato.
21. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término de ejecución y liquidación del contrato, cuando estas sean requeridas por la entidad.
22. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas con los respectivos soportes exigidos por la entidad para el trámite de pago.
23. Participar en los comités técnicos, reuniones de seguimiento, visitas de obra y demás actividades requeridas por la entidad para el adecuado control del proyecto.
24. Llevar y mantener actualizada la documentación técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo derivada de la interventoría.
25. Elaborar y presentar el informe final de interventoría, incluyendo el balance técnico, administrativo, financiero, contable, legal, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 7 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

26. Apoyar a la entidad en el proceso de recibo final de las obras ejecutadas, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales exigidas.
27. Elaborar y suscribir los documentos requeridos para la liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, emitiendo los conceptos y recomendaciones que correspondan.
28. Entregar a la terminación del contrato toda la información, informes, registros, documentos y demás soportes generados durante la ejecución de la interventoría, debidamente organizados de conformidad con las directrices de gestión documental de la entidad.
29. Responder por la veracidad, calidad, oportunidad y confiabilidad de los conceptos, informes y certificaciones emitidos durante la ejecución del contrato.
30. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de interventoría y aquellas que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y la normatividad vigente.

2.3.3. Obligaciones específicas del contratista.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, El interventor, sea persona natural o jurídica, deberá cumplir de manera integral las siguientes obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y jurídicas, necesarias para garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión del contrato de obra cuyo objeto es **'ADECUACIONES EN EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ'**

1. Presentar, dentro del plazo establecido por la entidad, los documentos y requisitos de orden técnico, jurídico, financiero y administrativo exigidos como condición previa e indispensable para la suscripción del acta de inicio del contrato.
2. Controlar, exigir y verificar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra, conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, normas aplicables y buenas prácticas de la ingeniería.
3. Aplicar en el manejo técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental del contrato la organización, procedimientos y metodología adoptados por el Municipio de Villa de Leyva, de acuerdo con el Manual de Interventoría y demás disposiciones internas de la entidad.
4. Revisar, aprobar y efectuar seguimiento al cronograma de ejecución, informes de avance, resultados de ensayos y pruebas, control de calidad de materiales y procedimientos constructivos desarrollados por el contratista de obra.
5. Verificar que las actividades ejecutadas se desarrollen de conformidad con los estudios y diseños aprobados, la normatividad técnica vigente y las especificaciones técnicas aplicables al proyecto.
6. Exigir al contratista de obra la adopción y cumplimiento de las medidas ambientales, sanitarias, de seguridad industrial y salud en el trabajo requeridas para la ejecución del proyecto, verificando su aplicación por parte de trabajadores, subcontratistas y proveedores.
7. Supervisar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, control de residuos, disposición de materiales, control de emisiones, mitigación de impactos y demás obligaciones ambientales derivadas del contrato.
8. Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros, contables, legales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, parciales y finales, acompañados de los respectivos soportes documentales y registros fotográficos.
9. Verificar que las actas parciales, cuentas de cobro y pagos efectuados al contratista de obra correspondan al avance físico efectivamente ejecutado y debidamente aprobado.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 8 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

10. Controlar y conceptuar sobre la procedencia técnica, financiera y jurídica de reajustes, mayores cantidades de obra, obras adicionales, prórrogas, suspensiones, reinicios, modificaciones o adiciones contractuales.
11. Mantener actualizada toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato, incluyendo actas, informes, comunicaciones, registros fotográficos, pólizas, soportes de pago y demás documentos contractuales.
12. Coordinar reuniones periódicas de seguimiento con el contratista de obra y el supervisor designado por la entidad, dejando constancia mediante actas debidamente suscritas.
13. Informar oportunamente al supervisor y a la entidad cualquier incumplimiento, desviación técnica, situación jurídica, financiera o administrativa que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
14. Actuar con diligencia, imparcialidad, independencia, transparencia y responsabilidad profesional en el desarrollo de todas las actividades propias de la interventoría.
15. Garantizar la permanencia y participación efectiva del personal profesional propuesto durante toda la ejecución contractual, salvo autorización expresa de la entidad para su reemplazo.
16. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
17. Reportar de manera inmediata cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de sus obligaciones.
18. Cumplir con el pago de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato.
19. Suministrar oportunamente al supervisor y a la entidad la información, documentos y soportes que sean requeridos para el adecuado seguimiento y control contractual.
20. Verificar que el contratista de obra mantenga vigentes y debidamente constituidas las garantías exigidas durante toda la ejecución contractual.
21. Informar de manera inmediata cualquier situación que pueda derivar en incumplimientos, reclamaciones, controversias contractuales, imposición de sanciones o afectación de los intereses de la entidad.
22. Apoyar técnica, administrativa y jurídicamente los procesos de elaboración y suscripción de actas, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, modificaciones y liquidación del contrato de obra.
23. Verificar el cumplimiento de las normas legales, contractuales, técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto.
24. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información técnica, financiera, contable, jurídica y administrativa conocida con ocasión de la ejecución contractual.
25. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficacia, responsabilidad, moralidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
26. Revisar y validar la información financiera y contable derivada de la ejecución del contrato de obra, verificando la adecuada inversión de los recursos públicos.
27. Emitir concepto técnico, financiero, contable y jurídico para la liquidación del contrato de obra y apoyar a la entidad en la elaboración de los documentos requeridos para dicho trámite.
28. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de interventoría y aquellas necesarias para garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control integral del contrato objeto de supervisión.

2.3.4. obligaciones generales del municipio

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 9 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley
7. Liquidar el contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del municipio de Villa de Leyva, **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 10 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modificó el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 11 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
USD\$	125.000
COL\$	\$511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar*

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 12 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Villa de Leyva dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 13 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1882 de 2018 “Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

4. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO /PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 COMPRAS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

PROY:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES EN EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ							FORMULACIÓN	2026
								AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2026
ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACION	% DEDICACION	CANTIDAD	SALARIO BASICO	VR TOTAL	%
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO							\$ 3,067,645.45	36.8%
	Director de Interventoría		Mes	1.00	10%	1	\$ 6,276,037.00	\$ 627,603.7	7.5%
	Ingeniero residente interventoría		Mes	1.00	60%	1	\$ 4,066,736.24	\$ 2,440,041.7	29.3%
FACTOR MULTIPLICADOR								2.23	
TOTAL, PERSONAL								\$ 6,843,753.4	82.1%
ITEM	BIEN O SERVICIO	FUENTE	UNIDAD	DURACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	%	
2	BIENES Y SERVICIOS							\$ 160,140.5	1.9%
2.1	Papelería		Glb	1.00	1	160,140.5	\$ 160,140.5	1.9%	
TOTAL, BIENES Y SERVICIOS								\$ 160,140.5	1.9%
COSTO PERSONAL								\$ 6,843,753	82.1%
SERVICIOS								\$ 160,140	1.9%
TOTAL, COSTO DIRECTO								\$ 7,003,894	84.0%
IVA 19%								\$ 1,330,740	16.0%
TOTAL, PRESUPUESTO								\$ 8,334,634.00	100.0%

- * La lista precios de personal se estable a través de la tabla de precios de la Gobernación de Boyacá, vigente a la fecha

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 14 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

“(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)”

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al veinte por ciento (20%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

Los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad financiera
- Capacidad Técnica

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 15 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta. SE DEBE INCLUIR AVAL DE LA PROPUESTA	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta. SE DEBE INCLUIR AVAL DE LA PROPUESTA
2. Fotocopia del documento de identidad.	2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.	3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.
4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
5. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	5. Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
6. Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	6. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
7. Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección.	7. Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016
8. Certificado de registro mercantil si el proponente es una persona natural, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, cuya inscripción, como actividad permitan el desarrollo del objeto contractual de la presente convocatoria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal ORIGINAL (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 16 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

		El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. <u>En caso de sociedades:</u> La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) años de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación.
9. FORMATO No. 4 Compromiso anticorrupción	9. FORMATO No. 4 Compromiso anticorrupción	
10. Planilla de aportes en seguridad social	10. Certificado del revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados durante los últimos 6 meses (art 50 ley 789 de 2002) (Adjuntar TP, antecedentes profesionales y Cedula del Revisor Fiscal)	
11. Declaración bienes y rentas. registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (ley 2013/2019)	11. Declaración bienes y rentas. registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (ley 2013/2019)	
12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	
13. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o	13. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el	

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)

APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 17 de 33
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
14. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	14. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
15. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).	15. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).
16. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/	16. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/
17. CERTIFICACIÓN BANCARIA. Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.	17. CERTIFICACIÓN BANCARIA. Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

5.2.1 PERSONAL REQUERIDO

Este requisito comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración de la Alcaldía se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del contrato objeto del presente, para lo cual deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

Cargo	Recurso Humano	Dedicación	Profesión	Perfil Académico y Experiencia Mínima
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	10%	Ingeniero Civil	PERFIL ACADÉMICO: Profesional en Ingeniería civil, especialista en interventoría o afines con más de dos (02) años de egresado como especialista, contados a partir de la fecha de grado consignada en el diploma.
				EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo (2) dos años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
				EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá certificar experiencia profesional como director de interventoría mediante la presentación de al menos tres (3) certificaciones por entidades públicas.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	60%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	PERFIL ACADÉMICO: Profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto, especialista en Interventoría y/o gerencia de proyectos y/o estructuras con más de un (01) años de egresado como especialista, contados a partir de la fecha de grado consignada en el diploma.
				EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo (2) dos años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
				EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá Acreditar como mínimo tres (3) certificaciones de experiencia por entidades públicas como residente o director de interventoría, en los que conste el objeto, tiempo de ejecución y cargo.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 18 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

NOTA 1. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

NOTA 2. La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

5.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia general en la ejecución de por lo menos un (01) contrato de interventoría y/o consultoría de obras civiles y/o mantenimiento de edificaciones públicas, cuyo objeto esté relacionado con la infraestructura física.

Si es persona Jurídica, además deberá contar con como mínimo cuatro (4) años de inscripción en el certificado de existencia y representación legal.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá acreditar participación en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto haya sido la interventoría técnica, administrativa y/o financiera de obras civiles, celebrados, terminados y liquidados.

Para efectos de este requisito, se entenderá por participación aquella en la que el proponente haya intervenido como contratista principal, integrante de un consorcio o unión temporal, o mediante contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la interventoría, siempre que pueda demostrarse su rol técnico mediante certificados.

En el caso de personas jurídicas, se aceptará la experiencia de los profesionales vinculados que hayan desarrollado las actividades de interventoría bajo la razón social del proponente, debidamente soportada con certificaciones laborales o documentos equivalentes.

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 19 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al presupuesto oficial, establecido en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

NOTA 3: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor de IVA INCLUIDO. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 4: El valor total de la aceptación será el de menor valor ofertado.

NOTA 5: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta.

NOTA 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica:

“(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (…)”

En ese orden de ideas se advierte que la Administración Municipal de Villa de Leyva no exigirá capacidad financiera mínima para el presente proceso atendiendo a la forma de pago, a la naturaleza del contrato, el objeto del mismo y las prestaciones obligacionales que se derivan del mismo.

6. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
-------------------------	--------------

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 20 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 21 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 22 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 23 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 24 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)
1	General	Interna	Precontractual	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y ficha técnica no le apunte a la solución del problema o satisfacción de la necesidad.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	6	Alto
2	General	Interna	Precontractual	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y la ficha técnica; o que la ficha técnica sea ambigua, inexacta, desordenada y carente de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato	3	5	8	Extremo
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto
4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y salga favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Que durante la ejecución del contrato, se presenten modificaciones a los precios, costos o gastos, y por lo tanto, el oferente no pueda sostener los menores precios ofrecidos.	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Alto
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga del personal calificado en caso de un trabajo intelectual o síntesis que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas por parte del Estado Colombiano que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	1	3	4	Bajo
9	General	Interno	Selección	Económico	Cuando se presenta error en la proyección de los costos en el momento de presentación de la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Renunciar a la ejecución del contrato antes de hacer acta de inicio	2	4	6	Alto
10	Específico	Externo	Selección - Ejecución	Operacional	Falsedad en los documentos del contratista y del personal a cargo	Vicios de legalidad en la celebración del contrato. Fin de la ejecución del contrato.	4	4	8	Extremo
11	General	Interno o externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	3	6	Alto

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (608) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (608) 7321891 - Celular: 3138887422. Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 25 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

1 2	General	externo	Ejecución	Ambiental	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	4	Bajo
1 3	General	externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	Alto
1 4	General	externo	Ejecución	Operacional	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de consultoría	3	4	7	Alto

TRATAMIENTO

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia responsable del estudio previo	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad	0	3	3	No	Responsable del estudio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del estudio previo	Revisión de proyectos y viabilidad de proyectos	Formulación del proyecto
2	Dependencia responsable del estudio previo	Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios	0	2	2	Si	Secretaria responsable	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del Pliego definitivo de condiciones	Orden y especificidad en la ficha técnica del proceso contractual	Formulación del proyecto
3	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	SI	Comité evaluador	Publicación del proyecto o de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
4	Municipio	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	No	Supervisor jurídico.	Tan pronto se declare desierto el proceso - o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes 15 días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía/ iniciar proceso coactivo	Ejecución

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (608) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (608) 7321891 - Celular: 3138887422. Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 26 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

5	Contratista	Dentro de la configuración del proceso proveer dicha situación mediante bandas de precios	2	2	4	No	Contratista	Antes de hacer propuesta	Fecha de terminación del contrato	Previsión de inventarios, y estudio detallado de la economía del contrato	Una vez
6	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato	3	2	5	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
7	Supervisor	Solicitar documento firmado por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos.	1	2	3	No	Supervisor – Interventor del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
8	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	1	2	Si	Contratista y administración	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
9	Secretaría donde surge la necesidad	Elaboración de sondeo de mercado tomando como mínimo tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios del mercado, las cotizaciones deben venir firmada por el representante legal de la empresa cotizante	1	2	3	Si	Administración municipal	Fecha de la cotización	Antes de publicar el proceso	Sondeo de precios completo y claro	Una sola vez
10	Comité evaluador Supervisor	Validación de documentación durante la evaluación de la oferta Corroboración por parte de la supervisión Terminación del contrato por causal de nulidad absoluta	1	4	5	No	Comité evaluador - Supervisor	Fecha de evaluación Fecha de inconsistencias	Rechazo de la oferta Terminación del contrato Compulsar copias a la fiscalía	Validación de información	Permanente
11	Administración	Restablecimiento del equilibrio económico del contrato previo estudio de factibilidad	3	1	4	Si	Administración	Momento del desequilibrio	Hasta la liquidación del contrato	Restablecimiento del equilibrio económico	En la ocasión
12	Estructuradores del proceso	Hacer claridad sobre el no reconocimiento de gastos adicionales por demoras en el cumplimiento de obligaciones ambientales o por la no aprobación por parte de la autoridad ambiental de los estudios	1	1	2	No	Estructuradores del proceso	Proyecto de pliegos	Adjudicación del proceso	Obligaciones del contratista	Una sola vez
13	Supervisor - contratista	Si los retrasos de información son imputables al contratista no se reconocerá valor alguno y se penalizará al contratista. Si los retrasos no son imputables al contratista, se evaluará el impacto financiero de las demoras.	2	1	3	Si	Supervisor - contratista	Fecha de inicio	Fecha de acta de recibo	Evaluación por parte de la administración de los retrasos	Permanentemente
14	Contratista	El contratista deberá prever dentro de su estructura de costos el impacto de este tipo de demoras dentro de su propuesta económica	1	1	2	No	Contratista	Termino para la presentación de las propuestas	Presentación de la propuesta	Propuesta económica	Una sola vez

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (608) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (608) 7321891 - Celular: 313887422. Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

APOYO	FORMATO	F-CP-35	Página 27 de 33
CONTRATACIÓN PUBLICA		Versión 1	01-03-2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR - MC			

Matriz de Riesgos y Forma de mitigarlo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO – Pág. 13 Manual Colombia Compra Eficiente

8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y un (1) año más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y dos (2) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10 % Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisión Jurídica	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Neila Judit Castro Saenz	Oscar David Camacho Cristancho
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Profesional Universitario Contratación, licitaciones y suministros	Secretario de Infraestructura (E)



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-30	Página 28 de 33
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el v lar de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No Aplica

10. CRITERIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Ing. Oscar David Camacho C.	Ing. Oscar David Camacho C.
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Secretario De infraestructura	Secretario De infraestructura (E)

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (608) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (608) 7321891 - Celular: 3138887422. Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-30	Página 29 de 33
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

10.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por **EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
15. Cuando supere el factor multiplicador definido.
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Ing. Oscar David Camacho C.	Ing. Oscar David Camacho C.
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Secretario De infraestructura	Secretario De infraestructura (E)



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-30	Página 30 de 33
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

- 20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
- 21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
- 22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
- 23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- 24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
- 25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- 26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
- 27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.

10.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

- a). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.
- b). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, debe acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente en atención al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”, los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Ing. Oscar David Camacho C.	Ing. Oscar David Camacho C.
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Secretario De infraestructura	Secretario De infraestructura (E)



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-30	Página 31 de 33
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

- 1. No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
- 2. No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.
- 3. No podrá ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
- 4. No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
- 5. No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de Comercio.

Por lo tanto, el servidor Público investido del poder de nominación o los ordenadores del gasto, deberán previamente revisar el registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que la persona natural a ser nombrada o ascendida en un cargo público o que el futuro contratista de la entidad NO se encuentre en mora en el pago de una multa impuesta por una infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia”.

10.3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

10.4. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

10.5. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Ing. Oscar David Camacho C.	Ing. Oscar David Camacho C.
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Secretario De infraestructura	Secretario De infraestructura (E)



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-30	Página 32 de 33
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co, En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento “PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” documento expedido por La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

10.6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Ing. Oscar David Camacho C.	Ing. Oscar David Camacho C.
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Secretario De infraestructura	Secretario De infraestructura (E)

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (608) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (608) 7321891 - Celular: 3138887422. Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-30	Página 33 de 33
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 3	03-01-2024
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

10.7. ANEXOS

- 1. PAA
- 2. SOLICITUD CDP
- 3. CDP
- 5. BPIN (DE REQUERIRSE)

FORMATOS

- 1. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 2. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 3. FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ADMINISTRATIVOS
- 4. FORMATO OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
- 5. FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
- 6. FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
- 7. FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- 8. FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
- 9. FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
- 10. FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 11. FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- 12. FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE
- 13. CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)
- 14. FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
- 15. FORMATO GENERACIÓN NÚMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE

NOTA: Los formatos diligenciados por los proponentes deben ser cargados por estos en la plataforma SECOP II en formato PDF, con el fin de garantizar su integridad.

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

OSCAR DAVID CAMACHO CRISTANCHO
Secretario de Infraestructura (E)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ivan David Cruz Cruz	Ing. Oscar David Camacho C.	Ing. Oscar David Camacho C.
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Secretario De infraestructura	Secretario De infraestructura (E)